



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento De Hellín acctal  
ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
10/11/2023

**DA. ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE)**

**CERTIFICO:**

Que el **AYUNTAMIENTO PLENO** en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día **30 de octubre de 2023**, adoptó el acuerdo que, en extracto, queda como sigue:

**2. DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DEL TERCER TRIMESTRE 2023 SOBRE: a) Periodo Medio de Pago, b) Morosidad y c) Estado de Ejecución.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (Interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 25 de octubre de 2023, dio cuenta de los informes de intervención del tercer trimestre 2023 sobre: a) Periodo Medio de Pago, b) Morosidad y c) Estado de Ejecución, cuyo dictamen queda como sigue:

a) **“Dar cuenta del informe Intervención sobre Periodo Medio de Pago tercer trimestre 2023.**

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

**INFORME**

**PRIMERO.** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**SEGUNDO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
10/11/2023





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento De Hellín acctal  
ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
10/11/2023

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.

Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

**CUARTO.** Cálculo del periodo medio de pago:

b) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum(\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	3.307.463,28 €
Ratio operaciones pagadas	15,59

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum(\text{número días pendientes de pago} * \text{importe operación pendiente pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	566.572,09 €
Ratio operaciones pendientes de pago	9,54



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
10/11/2023





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento De Hellín acctal  
ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
10/11/2023

- c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$Periodo\ medio\ pago\ entidad = \frac{(ratio\ operaciones\ pagadas * importes\ pagos\ realizados) + (ratio\ operaciones\ pendientes\ pago * importes\ pagos\ pendientes)}{(importe\ total\ pagos\ realizados + importe\ total\ pagos\ pendientes)}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	14,71
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.

**Dar cuenta del informe de Intervención sobre Morosidad tercer trimestre 2023.**

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

**PRIMERO.** – Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.

Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

**SEGUNDO.** Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

**TERCERO.** Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

**CUARTO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
10/11/2023





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento De Hellín acctal  
ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
10/11/2023

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

**INFORME**

Correspondiente al periodo del Tercer trimestre de 2023, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2023:

Pagos realizados en el trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	24,44	1650	1.289.484,15 €	244	113.756,61 €
20- Arrendamientos y Cánones	23,56	5	5.048,58 €	0	0 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	26,76	221	57.877,39 €	57	19.990,10 €
22- Material, Suministro y Otros	24,31	1414	1.226.174,36 €	187	93.766,51 €
23- Indemnización por razón del servicio	22,27	10	383,82 €	0	0,00 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	21,49	30	1.304.556,70 €	10	600.545,77 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL, pagos realizados en el trimestre</b>	<b>22,74</b>	<b>1680</b>	<b>2.594.040,85 €</b>	<b>254</b>	<b>714.302,38 €</b>

Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
<b>TOTAL, Intereses de demora pagados</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	39,78	1	5,61 €	1	358,55 €
20- Arrendamientos y Cánones	0	0	0,00 €	0	0
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0,00 €	0	0,00 €
22- Material, Suministro y Otros	39,78	1	5,61 €	1	358,55
23- Indemnización por razón del servicio	0	0	0,00 €	0	0



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín  
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ  
10/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento De Hellín acctta  
ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
10/11/2023

24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	9,00	2	87.388,85 €	0	0
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre</b>	<b>9,13</b>	<b>3</b>	<b>87.394,46 €</b>	<b>1</b>	<b>358,55 €</b>

La Comisión se da por enterada

**Dar cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto tercer trimestre 2023.**

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Ejecución Presupuesto tercer trimestre 2023

La Funcionaria que suscribe, Intenentora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% GASTOS COMPROMETIDOS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% OBIGACIONES R. S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS LÍQUIDOS	% PAGOS LÍQUIDOS S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	% PAGOS LÍQUIDOS S/ OBIGACIONES RECONOCIDAS	OBIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CRÉDITO
1- Gastos de personal	10.777.343,53	4.071.701,96	14.849.045,49	9.967.570,00	67,13 %	9.966.937,17	67,12 %	9.966.937,17	67,12 %	100,00 %	0,00	4.882.108,32
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.440.231,07	1.532.219,37	8.980.450,44	6.090.273,41	67,91 %	5.069.001,65	56,44 %	5.069.307,54	56,44 %	99,99 %	614,11	3.911.440,79
3- Gastos financieros	221.259,27	60.000,00	289.259,27	206.673,24	71,45 %	206.673,24	71,45 %	206.673,24	71,45 %	100,00 %	0,00	82.586,03
4- Transferencias corrientes	1.273.786,71	21.925,22	1.295.711,93	1.045.047,65	80,72 %	1.020.097,65	79,35 %	1.025.703,65	79,16 %	99,77 %	2.394,00	267.614,28
5- Fondo de contingencia y otros imprevisos	500.000,00	-500.000,00	0,00	0,00		0,00		0,00			0,00	0,00
6- Inversiones Reales	1.237.340,15	13.436.662,93	14.676.003,08	10.226.494,92	69,80 %	5.500.102,84	37,48 %	5.400.109,50	36,80 %	90,18 %	99.913,34	9.175.900,24
7- Transferencias de capital	8.000,00	26.600,00	34.600,00	5.800,00	16,76 %	5.000,00	14,45 %	5.000,00	14,45 %	0,00 %	800,00	28.800,00
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00			0,00	0,00
9- Pasivos financieros	839.659,52	0,00	839.659,52	729.907,59	86,94 %	729.907,59	86,94 %	729.907,59	86,94 %	100,00 %	0,00	109.671,93
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>22.305.620,25</b>	<b>18.659.109,40</b>	<b>40.964.729,73</b>	<b>28.280.646,81</b>	<b>69,04 %</b>	<b>22.506.600,14</b>	<b>54,94 %</b>	<b>22.402.878,69</b>	<b>54,69 %</b>	<b>99,54 %</b>	<b>103.721,45</b>	<b>18.458.129,59</b>

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

Expido la presente certificación, incurra en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a los efectos oportunos. Firmada electrónicamente en la fecha que se indica al margen.

